PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 02/2021 U.O.C.

Para : **Oscar Salomón, Presidente H. Cámara de Senadores**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **18 de mayo de 2021**

Ref. : **Ampliación de monto de contrato – SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

Objeto

Por nota de fecha 12 de abril de 2021, el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación del contrato N° 11/2020 de "Prestación de servicio médico y sanatorial integral para la H. Cámara de Senadores", a fin de brindar cobertura desde el 21 de junio hasta el 20 de julio del corriente, durante la sustanciación del nuevo procedimiento de contratación, según el siguiente detalle:

Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor Contratado	Actividad	Monto Ampliado
11/2020	271	Prestación de servicio médico y sanatorial integral para la H. Cámara de Senadores	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	01	782.000.000

Antecedentes

1. Acta de EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", ID N° 376.148.

2. Resolución de Adjudicación N° 1384 de fecha 18 de junio de 2020.

3. Contrato N° 11/2020 "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", suscripto entre la H. Cámara de Senadores y la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.

4. Nota remitida por el Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa de la H. Cámara de Senadores de fecha 12 de abril de 2021.

5. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 14 de abril de 2021, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación del contrato.

6. Nota de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación del contrato para la ejecución en el ejercicio fiscal 2021.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

Hechos

La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 25 de abril de 2010, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 11/2020 de fecha 19 de junio de 2020, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

El mismo corresponde a un contrato por un monto mínimo total de **G. 4.950.000.000.- (guaraníes cuatro mil novecientos cincuenta millones)**, y hasta un monto máximo de **G. 9.888.000.000.- (guaraníes nueve mil ochocientos ochenta y ocho millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran , distribuidos de la siguiente manera: en el ítem N° 1 por un monto máximo de G. 8.868.000.000.- (guaraníes ocho mil ochocientos sesenta y ocho millones), para cobertura de 739 titulares como máximo, en el ítem N° 2 por un monto máximo de G. 1.020.000.000.- (guaraníes un mil veinte millones) para cobertura de 170 titulares como máximo.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa de la H. Cámara de Senadores en la necesidad de brindar cobertura desde el 21 de junio de 2021 hasta el 20 de julio del corriente, se hace necesaria la ampliación del Contrato N° 11/2020 de "Prestación de servicio médico y sanatorial integral para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA por un monto total de Gs. 782.000.000.- (guaraníes setecientos ochenta y dos millones), dentro de la actividad 01 - Gestión Administrativa Institucional; y la prórroga de la cobertura del mismo desde el 21 de junio de 2021 hasta el 20 de julio del corriente, para la provisión del servicio, de conformidad a lo establecido por el **artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.**

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato en razón de la previsión de la cobertura que hace a la demanda institucional del presente año y atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, teniendo en cuenta que la cantidad y monto requerido no supera el 20 % del contrato original, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de monto, salvo mejor parecer.

CAMARA DE SENADORES · DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA · U.O.C. · HONORABLE

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones